

**RESOLUCIÓN N° 0273**

**NEUQUÉN, 27 ABR 2021**

**VISTO:**

El Expediente N° TMF-195-C-19 caratulado: "Acta de infracción N° 195/19 - Consorcio de Edificios de calle Avda. Olascoaga N° 450", y;

**CONSIDERANDO:**

Que desde la Dirección Mesa General de Entradas y Salidas dependiente de la Secretaría de Gobierno, se solicita la reconstrucción del expediente citado en el Visto, en los términos del artículo 140º) de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo N° 1728, atento haberse extraviado el mismo en la mencionada Dirección;

Que luego de realizarse una búsqueda exhaustiva del expediente referenciado se solicitó, mediante nota de fecha 25 de marzo de 2021, a la Dirección General de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, copias certificadas de las actas y de toda documentación referida al mismo, para proceder a la reconstrucción a efectos de la continuidad del trámite;

Que en el mismo sentido se remitió en idéntica fecha, nota al Juzgado N° 1 del Tribunal de Faltas Municipal, solicitando la remisión de aquella documentación que tuviera en su poder relativa a las mencionadas actuaciones, la cual aún no ha sido recibida;

Que atento haberse recepcionado copias certificadas de parte de la documentación requerida, conforme lo solicitado por la Dirección de Mesa de Entradas y Salidas, resulta necesario iniciar la reconstrucción del expediente extraviado;

Que mediante Decreto N° 1364/11 se aprobó el Régimen Municipal de Tramitación de Expedientes y Documentación Administrativa, reglamentando en los artículos 20º), 21º) y 22º) el trámite a seguir a los efectos de la reconstrucción;

Que en virtud de lo expuesto, resulta procedente la emisión de la presente norma legal;

**EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO**

**RESUELVE:**

**Artículo 1º) INSTRÚYASE** a la Dirección de Mesa de Entradas y Salidas, a ----- arbitrar las gestiones necesarias a efectos de proceder a la reconstrucción del Expediente N° TMF-195-C-19, con la documentación emitida y recepcionada por el área mencionada, de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de la presente Resolución.

  
MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Directora Municipal de Despacho  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

0273-21


**Artículo 2º) SOLICÍTASE** al Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas, a ----- reconstruir el expediente N° TMF-195-C-19, y agregar en original o en copia certificada, la documentación y/o los informes que se hubieran producido en el marco del referido expediente.

**Artículo 3º) Cumplido VUELVA** a la Secretaría de Gobierno para la ----- prosecución del trámite.

**Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la** ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente archívese.

ES COPIA.

FDO.) HURTADO.

  
MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Directora Municipal de Despacho  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén